

Don Philippe Por la Gracia de Dios Rey de Castilla Leon de
 aragon de las dos sicilias de fernand de Portugal de Navarra de Granada de
 Toledo de Valencia de Galicia de mallorca de sicilia de cerdeña de corouade
 de castilla de murcia de sen de los algarues de algecira de bebraltar de las yslas
 de Canaria de las yndias orientales de las yndias de las yndias de las yndias
 Y ocano señor de viscaya de leon de castilla de aragon de sicilia de cerdeña de corouade
 dores de los puertos secos del Partido del Reyno de murcia que auis suceso a
 don diego de la rocha que administrava los dchos puertos de salud y gracia de
 que Bartolome aluarez de prado Com de la Ciudad de murcia nos hizo relacion
 que a pedimiento de su parte auiamos dado nra Carta y provision de
 breuete de la para que estuven munda de la fuente alcaide de saca e
 de reparto de tellos de don diego de la rocha ni de ninguno Juzge Justicia
 Compelire a los vecinos de la dha Ciudad a que registrasen sus Lana dos
 de para lenda con firme a las condiciones de la venta de la condicion
 de millones y nros. En las dhas nras Provisiones y breuete de
 requerido con ellas aunque las oviere de cumplir dandole
 puestas y nroas y al seruanos que las auian notificado le auian preso
 y no auian de ninguno que quisiera dar testimonio de la dha prision
 suplicandonos le mandamos dar Tercera Carta de las dhas
 nuestras Provisiones cometida a su execucion a persona de sta
 nra corte y nros. Por los del nro consejo y la contradiccion e dha lenda
 dello por parte del dho don diego de la rocha y lo pedido por el licen frand
 de la rcon nro fiscal Por auer que Prouieron en dos de diciembre de lano
 pasado de mill e trescientos e veinte mandaron dar provision nra para que el
 dho don diego de la rocha cumpliere las dhas nras Provisiones En sta Cum
 pliendo la Justicia Realenga mas cercana a nrosta la fue a hacer cumplir
 del qual por parte del dho don diego de la rocha fue duplicado y pedido de
 vocacion de lha auto y que se denysase la dha Tercera carta del qual
 sem dar traslado y por parte de la dha Ciudad se respondio a ello y pedir
 se le diese la dha Tercera carta y se entendiese con los dros por quanto
 el dho don diego de la rocha no hera ya tal administrador y nros
 por los del nro consejo mandaron dar traslado dello y fue notificado a Pedro
 de las cas Com del dho don diego de la rocha y por no decir contra ello fha
 alguna le fue fusada de Real cedula y concluso el dho nro Real cedula
 nro consejo Por auer que Prouieron en veynte e quatro de julio de mill e
 trescientos e veinte mandaron se diese provision nra para que las dhas
 para guardar los Capitulos de millones de que se habla en el nro Real cedula
 y se entienda de las dhas que auian subido en la dha
 y a rendamientos de los dhas puertos secos. Y de pedim de la parte